



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2014

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente la Sra. Interventora acctal al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez
M^a C. García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Concejal No Adscrito

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventora acctal

C. Vicente Tornero

Secretario

J. Llavata Gascón

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticuatro de junio de dos mil catorce, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

INTERVENCIONES



Sí. Buenas noches, por parte nuestra sabiendo que no es ninguna obligación que estén las intervenciones reflejadas en el Acta, vamos a aprobarla ¿no? ... aunque bue no ... excepcionalmente pues bueno ... yo creo que ha sido por un problema técnico que ha ocurrido ...

Sra. Presidenta.

Un problema técnico que por parte del funcionario que, cuando las tenía acabadas de pasar las intervenciones pues las borró sin darse cuenta ... no obstante lo que aprobamos siempre no son las intervenciones sino el Acta ... lo que haremos será que en la próxima sesión se las daremos ya transcritas ...

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1.384 de fecha 12/06/14 al núm. 1.711 de fecha 24/07/2014 del ejercicio de 2014, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013

Informada favorablemente por la Intervención de Fondos, así como por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio de 2013 y expuesta al público por el plazo reglamentario, no habiéndose producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor del PSOE (10) y de Concejal I. Valiente, (1), la abstención de Coalició Compromís (1), y habiendo votado en contra el PP (9), acuerda:

UNO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2013 que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

DOS. Remitir las cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

INTERVENCIONES

Sra. Mora.

Sí, bueno ... nosotros ya ... pues es habitual ¿no? el ...y es preceptivo que todos los años en estas fechas se nos presente, en su caso, el cuenta general para su aprobación ... y año tras año pues bueno ... el equipo de gobierno intenta convencernos que su documento ... es estrictamente contable y .. bueno, nosotros pues desgraciadamente seguimos sin creernos que siga siendo un documento estrictamente contable ... y por una parte ... y por eso he dicho estrictamente contable ... porque sí que existen unos balances, unas cifras, partidas, unas liquidaciones ... que están sí en ese documento ... que está, por supuesto muy bien realizado y ajustado ..., por los técnicos de este Ayuntamiento y todo ajustado a lo que es la normativa vigente.

Y eso lo entendemos ... lo entendemos perfectamente, pero sabemos también que esta cuenta General es el reflejo de un presupuesto, el cual, el PP no aprobó en el año 2013... y no apoyamos ese presupuesto por lo tanto tampoco podemos apoyar o aprobar parte de esta cuenta general porque es la gestión que se ha llevado a cabo por el equipo de gobierno y no hemos sido partícipes el grupo del PP.

Y otra de las cosas y otro dato que ... que existe en este documento, por el cual tampoco ... va a ser este tema muy prudentes ... porque sí que hay una



cantidad que es un poquito crecida, que son 7.154.000 euros ... que son de derechos pendientes de cobros de ejercicios anteriores cerrados. No creemos, sinceramente, que se pueda cobrar esta cantidad, entonces esto desvirtúa también en cierta manera lo que es la cuenta general, por lo tanto una vez más el grupo no apoyará la cuenta general que se nos ha presentado. Gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí. Efectivamente, siempre lo decimos ... en la cuenta general lógicamente nosotros seguiremos defendiendo que el documento que vamos a aprobar hoy, que nada tiene que ver con el presupuesto en el que muestran cifras de unas propuestas políticas que este grupo elabora en su momento, aquí lo que aparece es la ejecución técnica de ese presupuesto, el cual nosotros respetamos absolutamente que no estén de acuerdo porque lógicamente no representa su voluntad política, no refleja la voluntad de lo que uds entienden, de lo que debería de hacerse con los presupuestos en el municipio de Quart.

Pero sí que reflejan lo que nosotros entendemos que debe de hacerse, refleja las prioridades que establecimos para el año 2013, porque esto en realidad es la ejecución del 2013, reflejan aquellas inversiones y actuaciones que entendíamos que eran prioritarias y que, entendíamos que era así, y aprobamos en noviembre de 2012, y que se ejecutó durante todo el ejercicio de 2013 y por tanto, responde efectivamente a una voluntad política que defendemos y seguiremos haciendo de forma contundente y orgullosa de haber hecho en el año 2013 todo aquello que hicimos y que, lógicamente, es un documento técnico y contable que pone de manifiesto hacia donde se priorizaron las políticas que nosotros hemos planteado, por lo tanto vamos a estar absolutamente de acuerdo.

4. REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Vista la propuesta de aprobación del Reglamento regulador de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento regulador de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el municipio de Quart de Poblet, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de dos (2) meses, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

DOS. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

TRES. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales a los efectos oportunos.

INTERVENCIONES.

Sr. Torres.



Sr. Torres

Sí. Seré molt breu. Bona nit a tots i a totes.

Quan les coses es fan bé..., cal reconèixer-ho i fer-ho positivament... encara que és una proposta tècnica, un reglament regulador del servei d'aigua que ens fa arribar el senyor Campanario per a la seua aprovació en el Ple.

Volem reconèixer, des de Compromís, la bona tasca, la labor dels tècnics d'Urbanisme, la bona disposició i la voluntat del senyor Campanario... a l'hora de plantejar-nos l'esborrany i demanar el nostre paréixer abans de passar-lo pel plenari. Considerem que esta és una renovació necessària i que el present és un reglament que deixa clars el drets i deures de ciutadans, de l'Ajuntament, de l'entitat que fins al moment té la concessió de la gestió del servei de l'aigua a Quart; per tot això valorem molt positivament este reglament i votarem a favor.

Per descomptat, també estarem pendents que totes les parts respecten este reglament des de la seua aprovació. Moltes gràcies.

Sr. Valiente.

Como manifesté en la Comisión Informativa y lo quiero dejar claro en este plenario que agradeciendo además a Xavi la exposición y comparto la alabanza del trabajo de los técnicos y del concejal responsable y artífice principal de este Reglamento, pero para la audiencia quiero decir que las personas y ciudadanos presentes quiero decir que ... que yo solamente les voy a proponer una cosa porque he dejado constancia expresa que prioriza y garantiza el servicio mínimo esencial para cubrir las necesidades humanas en lo que se refiere al agua, sólo por eso hubiera dicho que sí. Gracias.

Sra. Mora.

No, ... no ... nosotros ya comentamos en la Comisión y había alguna duda y por parte del Sr. Campanario se nos aclaró y explicó que era por una mejora en todos los aspectos, por lo tanto tendrá el apoyo de este grupo político. Gracias.

Sr. Campanario.

Bueno, quizá por atención al público presente como se trata de un cambio que atañe a la vida de la ciudadanía pues merecería la pena pues en primer lugar agradecer a los grupos que han tenido a bien considerar su apoyo a este reglamento.

La conclusión de la Comisión de ayer fue la que voy a decir en primer lugar, aunque iba primero a dirigirme al público. Este es un reglamento que sirve a la forma de gestión que tiene ahora el servicio por medio de una entidad gestora por gestión indirecta del Ayuntamiento, pero puede servir perfectamente cuando acabe este periodo, si se decidiera cuando llegue el momento, dentro de unos veinte años o así que ... continuara esta forma de gestión o que se cambiara y remunicipalizara en su totalidad.

También hemos intentado que fuera un texto asumible por los grupos políticos de manera que la ciudadanía no esté sujeta a cambios meramente ... partidarios ... en el sentido de ... con la marcar de un partido por el hecho de que es un servicio que ... la ciudadanía aprecia cuando funciona bien ... la ciudadanía es muy crítica cuando hay una disfunción y creo que el reglamento tiene que responder a esto con el consenso mayor posible de los grupos, como así se ha producido.

El ámbito donde se presta ese servicio es el casco urbano principal de Quart y el suelo industrial, solo queda fuera, porque lo asume la Mancomunidad del Barrio el territorio de ese Barrio, las obligaciones del servicio son las típicas en estos casos, el suministro a las personas abonadas, personas físicas o jurídicas, la gestión física, material de esas redes de alcantarillados y aguas, de los edificios que están adscritos a ese servicio, las instalaciones que hacen funcionar todo ese servicio de abastecimiento y alcantarillado. También se encarga de hacer las obras de reparación ... o de modificación o ampliación de esas redes, vigila la calidad de las guas de consumo humano ... se encarga en parte de la gestión de cierta parte de agua de riego que todavía depende del suministro municipal, gestiona el régimen económico del servicios, ingresos y gastos, presta atención continuada a usuarios y actúa en situaciones excepcionales.



Este reglamento sustituye a la actual ordenanza, pero no a la fiscal, porque depende de su propio contenido y de lo que deriva del contrato vigente. Las actuaciones que puede llevar a cabo el servicio, en este caso la entidad y el Ayuntamiento detrás, respecto al abonado, están más detalladas que nunca, por lo tanto se considera al abonado plenamente ... cosa que quizá la anterior ordenanza por la fecha de redacción no tenía tanto en cuenta con los derechos de los abonados como consumidores y usuarios que son al fin y al cabo con la legislación de protección de consumidores y usuarios detrás de todo esto.

Está perfectamente trazados los pasos que hay que dar cuando hay alguien que hace una defraudación en el consumo, la relación del abonado con la entidad gestora está clara desde que se establece como se tiene que hacer un alta en el suministro, las causas para llevar a cabo una subrogación o traspaso en la titularidad del servicio ... y también incluso describe físicamente donde acaba, y estos es muy importante a efectos de los derechos de los abonados y de las obras que hay que llevar a cabo, donde acaba la responsabilidad del abonado y empieza la de la administración y viceversa, y cuando se trata de una acometida de alcantarillado o de agua potable. Gracias.

5. INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACION DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCION, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4 DE LA CITADA LEY, SEGUNDO TRIMESTRE 2014

De conformidad con el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Tesorería emite informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 sobre el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, en el que se hace constar:

1. Pagos realizados en el trimestre.

Los pagos a proveedores realizados en el segundo trimestre del ejercicio 2014 han sido 955, por un importe total de 2.353.097,88 euros. De ellos 164 se han realizado dentro del periodo legal de pago, por un importe total de 178.267,80 euros, y fuera del periodo legal 791 por un importe de 2.174.830,08 euros. De todo ello, resulta un periodo medio de pago de 84,62 días y un periodo medio de pago excedido de 60 días.

2. Intereses de demora pagados en el periodo.

Los intereses de demora satisfechos durante este segundo trimestre, ascienden al importe de 0€, con el detalle por proveedor que presentan los correspondientes informes.

3. Facturas o documentos de pago justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Al final del segundo trimestre del ejercicio de 2014, el importe total pendiente de pago a proveedores, por obligaciones reconocidas y liquidadas, asciende a 2.426.108,12 euros, de los cuales, 636.874,01 €, se encuentran dentro del periodo legal de pago y 1.789.234,11 €, se encuentran fuera del periodo legal de pago.



4. Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

Las facturas o documentos justificativos respecto de los que al final del segundo trimestre del año, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, ascienden a 69 por importe total de 629.432,95 euros.

Este importe de 629.432,95 € por obligaciones todavía no reconocidas y liquidadas, habrá que sumarlo a los 2.426.108,12 € de obligaciones reconocidas y liquidadas, con lo que al final de trimestre, tenemos un pendiente de pago por ambos conceptos que asciende a 3.055.541,07 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNO. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería y de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

DOS. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES. Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PUEBLO PALESTINO

Se da lectura a la declaración institucional del Ayuntamiento de Quart de Poblet, presentada por los Grupos Municipales Socialista, PP, Compromis y Concejal no adscrito, en los siguientes términos:

Con motivo de la declaración de 2014 como Año Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino por la Asamblea General de las Naciones Unidas, l'Ajuntament de Quart de Poblet reclama de la comunidad internacional que exija a Israel:

El cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

El respeto absoluto de los Derechos Humanos de palestinos y palestinas.

El respeto absoluto a los derechos colectivos del pueblo palestino.

El derecho a volver de las personas y comunidades a las tierras y casas de las que fueron expulsados.



Manifestamos el más firme compromiso con los derechos inalienables de la persona como la libertad y con el más pleno derecho a la dignidad humana.

L'Ajuntament de Quart de Poblet se adhiere al Parlament Valencià en la voluntat de contribuir desde la Comunidad Valenciana a construir un orden internacional con el apoyo a la legalidad internacional, un mundo en que la fuerza quede siempre sometida al Derecho y realizamos un llamamiento a una solución negociada del conflicto.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fueron tratadas las siguientes mociones:

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REEMBOLSO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS, EL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS

La crisis económica, que sufrimos con mayor crudeza los valencianos y las valencianas, ha evidenciado serias disfunciones en el mercado inmobiliario, en el que en épocas de bonanza la sobrevaloración de los inmuebles impulsó un irresponsable endeudamiento bancario y un sobreendeudamiento familiar, dramático en algunos casos.

El desempleo y la escasez o inexistencia de ingresos, agravados por los recortes sociales ejecutados por el Partido Popular tanto en el Gobierno de España como en la Generalitat Valenciana, han situado a miles de familias en la imposibilidad de hacer frente al pago de las hipotecas que tienen suscritas y en la desesperación de verse en la calle por la pérdida de su vivienda.

Familias que no sólo se quedan sin techo, al ceder su casa al banco, bien por ejecución hipotecaria bien por dación en pago, sino que siguen manteniendo una deuda, al tener que hacer frente al pago del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que grava las plusvalías que genera la transmisión de la vivienda a la entidad bancaria.

El gobierno del Partido Popular ha sido incapaz de establecer medidas para resolver, o al menos paliar, la situación de los deudores hipotecarios, dejándoles en una situación de indefensión en la mayoría de los casos frente a las entidades bancarias. Además, las escasas medidas adoptadas han sido tan restrictivas que el colectivo beneficiado es muy escaso. La mayor parte de deudores y fiadores con escasos recursos no han podido acogerse a ellas.

Ante esta situación, consideramos que desde el Ayuntamiento de Quart de Poblet debemos articular los mecanismos necesarios para crear ayudas dirigidas a subvencionar el pago de la plusvalía a vecinos y vecinas de Quart de Poblet que pierdan sus viviendas y se encuentren en situación socioeconómica grave, analizando técnicamente la cuestión para elaborar unas bases que regulen la concesión de estas ayudas.



Por lo anteriormente expuesto, y dadas las altas cifras de desahucios en la Comunitat Valenciana, y el drama social que supone para miles de personas y familias valencianas, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

- Establecer los criterios por los cuales se pueda reembolsar a las personas afectadas por desahucios el importe del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, fijando los mecanismos técnicos necesarios para que esta medida se pueda poner en práctica.
- Arbitrar las medidas necesarias para dotar el presupuesto destinado a tal fin cuando sea posible.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho, componen la Corporación, acuerda aprobar la moción.

INTERVENCIONES

Hay dos mociones que presenta el grupo socialista y que deberían ser admitidas al Pleno si lo considera, por la vía de urgencia, y que ya tienen, por lo que sé, copia todos los grupos políticos, ¿es estos así? ...

Sra. Mora.

Vamos a ver, nosotros tenemos una y otra que nos han dado este mediodía que era para el Pleno siguientes, ¿o es para hoy?, pues ha habido una confusión por parte de quien ha hecho la entrega de la moción o de quien la ha recibido ...

Sra. Presidenta.

Ya sabéis que cuando es para el Pleno siguiente la pasamos por registro, quiero decir ... pero bueno ... no pasa nada ... la habéis podido leer por lo menos ... si necesitáis diez minutos o más ... pues se dan ... no hay problema por esto ... lo que queráis ...

¿queréis que paremos diez minutos o no ...? ¿cinco ...? Vale, pues cinco minutos ...

Vale pues retomamos el Pleno y, como había comentado hay dos mociones presentadas por el Grupo municipal socialista, que habría que votar primero la urgencia de la moción.

Bueno pues aprobada la urgencia pasamos a leerlas, la primera es sobre los desahucios ...

Sr. Torres.

... l'actual escenari econòmic i davant la negativa de les reformes legals de la Llei Hipotecària són poques les alternatives que els queden, a les famílies, en la negociació amb les entitats financeres, amb els bancs. Quan es troben en situació de morositat, alguns aconseguen la donació, la dació en pagament com a mètode per a saldar el deute, de forma que el lliurament de l'habitatge suposa la cancel·lació total del deute hipotecari.

Lamentablement, i davant la falta d'acord de les parts, sempre arriba una execució hipotecària amb el mateix resultat: la pèrdua de l'habitatge, de la vivenda, per a la família. En els dos casos la problemàtica fiscal, com ha comentat el senyor secretari, està molt present, perquè a esta operació cal afegir el pacte fiscal que suposa per a les famílies que hauran de liquidar posteriorment un increment patrimonial en l'IRPF i, en el cas que ens ocupa, l'impost sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana, la plusvàlua.



Des de Compromís som conscients de la impossibilitat d'establir bonificacions fiscals en l'impost, però açò no ha de servir d'excusa per a no prendre iniciatives que ajuden les famílies de Quart de Poblet en este problema.

Pensem que es una molt bona iniciativa i anem a recolzar-la, a votar a favor, de la moció del PSOE.

Em van a permetre l'atreviment, en este moment, de demanar, ¡per favor!, que també agilitzen, en la mesura que siga possible, les bonificacions que passaren pel plenari, que s'acordaren ací a proposta d'una moció nostra, per exemple en el tema de l'IBI i altres que estan per ahí i que encara no s'ha començat a aplicar.

Moltes gràcies.

Sra. Presidenta

Gracias. Precisamente pensaba hacer una comunicación al final del Pleno en este sentido. Pero bueno, te agradezco el recordatorio, ahora después, al final comentaremos el tema de las subvenciones para el IBI.

Sr. Valiente.

Estamos hablando de un tema ... que tiene su nacimiento en la constitución de las hipotecas ... cuando se constituye la hipoteca los gobiernos legislan o dejan en manos de los poderosos, en este caso la banca, que pongan las cláusulas correspondientes, y ponen cláusulas suelo, y cláusulas techo y ponen intereses deudores abusivos, y entonces llega un momento en que, evidentemente, como consecuencia u origen de constitución de hipotecas que ya de por sí son de cierta usura y no se legisla para que se ponga unos intereses razonables, unos diferenciales razonables si son intereses variables ... y si son fijos, también, pues como están en el mercado ... por ejemplo ahora si están en el 0'50% pues no se pueden poner interés al 8% ni al 5% ni al 3%, es razonable que si se establece como fijo lo lógico sería que lo máximo fuera un 3, pues no señor, intereses abusivos.

No digo nada con los ... cuando no pagas, entonces los intereses se transforman en un 10 y hasta en un 29% ... hay sentencias en ese sentido de intereses abusivos ... pero no se legisla para que se ponga coto a esos desmanes.

Claro, de eso se deriva otras consecuencias, que viene la crisis y no podemos asumir el pago de las hipotecas, entre otras cosas porque además no dan facilidades y como consecuencias tenemos que donarlas y se produce un impuesto que tampoco se regula y que a cargo de quien va ese posible incremento del valor, pues a cargo de siempre del pagarín, del más débil y entonces estamos proponiendo que efectivamente que ese impuesto, como consecuencia de una donación o como una cesión de unos derechos que no tocan y que al final el bien pasa a manos de quien más tiene, en este caso la banca, pues parece razonable que los acuerdos que se establecen en esta moción, y ojalá se legisle por los órganos ... en este caso por el estado o la comunidad ... pues pudieran legislar para favorecer estas cuestiones, por lo tanto esto es una pequeña cosa, un pequeño detalle en relación con las donaciones cuando se producen en pago de aquellas hipotecas que no hemos podido pagar, entre otras cosas porque nacen ya con un vicio del principio, quiero decir, intereses abusivos y pocas facilidades para el que las tiene, por lo tanto parece razonable.

Y en el segundo punto del acuerdo, aprobar las medidas necesarias en el presupuesto destinado a tal fin cuando sea posible, lo que yo añadiría es que procuraremos hacer lo posible, y esto de palabra porque no consta en la moción. Gracias.

Sra. Mora.

Sí, vamos a ver, este grupo va a respaldar la moción que nos ha presentado el PSOE, y bueno, nosotros ya en el año 2012, en octubre, se presentó una moción por parte del PSOE, referente a los desahucios ... a la crisis económica que estamos en estos momentos y nosotros lo que solicitamos fue el que se contemplase, estudiase, viese, la posibilidad a nivel municipal de lo que podíamos hacer nosotros para aquellas familias que perdían su vivienda y que aparte tenía que pagar la plus valía, nosotros agradecemos, aunque se haya tardado dos años casi, ¿no?, pero que en estos momentos el PSOE como equipo de gobierno haya presentado una moción en la cual ... los acuerdos que presenta sea que se establezcan esos criterios para que se pueda llevar a cabo estas personas



afectadas por los desahucios el que no se les cobre, o se bonifique, o se subvencione o como ... uds consideren que legalmente se debe de hacer, pero que aparte de que tengan la desgracia de haber perdido su vivienda, que tengan que pagar la plus valía, y al mismo tiempo, pues también el solicitar y rogar el equipo de gobierno, ya que quieren arbitrar y ver para adaptar lo más rápido posible partidas presupuestarias para poder llegar a este fin, pues que a la mayor brevedad posible se pueda realizar.

Por lo tanto votaremos a favor de la moción.

Sr. Nofuentes.

Bien agradecemos la coincidencia de las tres fuerzas políticas de sumarse a la propuesta del grupo socialista, entre otras cosas porque es verdad que desde la institución municipal, que es la más próxima al vecino y la que más se identifica con el problema ... tiene la menor de las capacidades para resolver esos problemas.

Es verdad que yo creo que lo trajimos hace años, que la resolución del problema sería que se articulase un mecanismo legal en el cual se redactase la dación en pago, como tal, como plantea la Junta de Andalucía, en su momento el gobierno del PSOE y EU y que está, por desgracia recurrido ante el tribunal constitucional por el PP, eso es lo que creo que debería de plantearse como forma definitiva de resolver el problema de familias que se quedan sin vivienda, o que pueden estar en riesgo de estar sin vivienda como consecuencia de la falta de empleo y de hacer frente a sus pagos, pero yo creo que un gesto más, además de que ... del que estamos trabajando como ha dicho la Sra. Alcaldes y el Sr. Torres, de que luego se podrá dar información de cómo estamos trabajando para ayudar a los vecinos de Quart también, aquellos que tienen dificultades para pagar el recibo del IBI siempre como bien ha dicho la Sra. Mora en el marco legal que nos permite la legislación, en el que podemos movernos, traemos una propuesta más, como decía, y es el que podamos articular un mecanismo, no sólo de legislativo sino económico, para que las personas que se ven en la desgracia de poder perder la vivienda como consecuencia de los impagos, al menos la plus valía puedan obtener una ayuda correspondiente a la misma cuantía o la que se pueda articular en la redacción de esto.

Por lo tanto, agradezco la suma de los grupos políticos ...

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EXIGIENDO A LA GENERALITAT EL IMPORTE DE IMPUESTOS NO SATISFECHOS AL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Las administraciones públicas están sujetas al deber de dar ejemplo en todos los ámbitos de su actuación, entre ellos, el del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Difícilmente se puede exigir a los administrados que paguen escrupulosamente tasas e impuestos, si la propia administración no lo hace, como es el caso de la Generalitat Valenciana, que ha incumplido sistemáticamente los requerimientos del Ayuntamiento de Quart de Poblet para que ingrese en las arcas municipales los **306.551,91** euros que adeuda al municipio por este concepto hasta la fecha.

En el Ayuntamiento hemos tropezado durante años con las enormes trabas que imponía la legislación para poder recuperar la deuda de la Generalitat o de cualquier administración pública. Trabas que han hecho imposible, en algún caso, el cobro, a pesar de recurrir a todos los mecanismos legales a nuestro alcance.

No podemos olvidar que hasta 2013, todo el patrimonio de las administraciones públicas, tanto el de dominio público como el de dominio privado, se consideraba inalienable, imprescriptible y, lo que es esencial en la cuestión que nos ocupa: inembargable. Sólo las modificaciones introducidas a finales del año pasado, han abierto una pequeña vía al considerar que sí son susceptibles



de embargo los bienes patrimoniales no afectos al uso y servicio público, por ejemplo, el cobro de alquileres, eso sí, siempre que se encuentren en el término municipal porque no podemos embargar fuera de Quart de Poblet.

Este cambio ha permitido al Ayuntamiento dictar providencia de apremio sobre toda la deuda existente hasta el ejercicio de 2013, lo que ha interrumpido el plazo de prescripción. Sin embargo, no tenemos garantía alguna de que el cobro vaya a producirse finalmente, ya que a la Generalitat le basta el silencio, y llegar a ejecutar un embargo en este caso es tremendamente complicado, aunque no dudaremos en intentarlo en beneficio de nuestro municipio. Por tanto, podemos encontrarnos nuevamente ante la imposibilidad de cobrar esos tributos, como ya nos ha ocurrido, lo que nos sitúa en una posición de total indefensión.

El asunto indigna todavía más al comprobar que gran parte de la deuda se acumula por impago del IBI de las viviendas sociales del Barrio del Cristo, a cuyos inquilinos la Generalitat les está reclamando la cuota de este impuesto para, teóricamente, entregarlo al Ayuntamiento de Quart de Poblet, que es el legitimado para cobrarlo. Si aquí no llega, ¿dónde va? ¿Qué hace el Gobierno del señor Fabra con esos ingresos? ¿Cómo es posible que se pierdan por el camino?

Ante esta situación, entendemos que desde el pleno de la corporación municipal, debemos exigir a la Generalitat Valenciana que, de una vez por todas y sin más dilación, asuma su responsabilidad, puesto que es inmoral e injusto con los ciudadanos y las ciudadanas que quien les impone cada vez mayor presión fiscal y no duda en aplicar todos los mecanismos sancionadores a su alcance, no predique con el ejemplo y sea la primera en no pagar sus tributos. Es, en definitiva, una vergüenza.

Asimismo, consideramos insostenible seguir manteniendo esa indefensión tanto de unas administraciones públicas frente a otras como de la propia ciudadanía, a quien se le exige lo que no se cumple, por lo que consideramos que las Cortes Valencianas, o en su caso el Congreso de los Diputados, deben promover un cambio legislativo que impida a la Generalitat o a cualquier otra administración seguir incumpliendo de manera tan descarada sus obligaciones tributarias, bastándole la callada por respuesta y sin que su morosidad haya tenido consecuencia alguna.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

- Exigir a la Generalitat Valenciana que salde de inmediato los **306.551,91** euros que adeuda al Ayuntamiento de Quart de Poblet en concepto de tributos no satisfechos porque es inmoral, injusto y de una desfachatez intolerable que eluda pagar sus impuestos mientras somete a una presión fiscal cada vez mayor a los ciudadanos y las ciudadanas sin que las aportaciones de estos se traduzcan en una mejora de los servicios públicos, sino todo lo contrario.
- Instar a las Cortes Valencianas, o en su caso a las Cortes Generales, a promover un cambio legislativo que impida a la Generalitat o a cualquier otra administración pública seguir incumpliendo sus obligaciones tributarias,



bastándole el silencio y sin que su morosidad tenga consecuencia alguna, acabando a la vez con situaciones tan insostenibles como que la Generalitat cobre el IBI de viviendas sociales a sus inquilinos y, después, eluda ingresar la cuota al Ayuntamiento, como está obligada a hacer.

- Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a la presidencia del Congreso de los Diputados.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, (10 PSOE, 1 COMPROMIS y 1 Concejales, I. Valiente), habiéndose abstenido PP (9), acuerda aprobar la moción.

INTERVENCIONES

Sr. Torres.

Sí. Bona nit.

De nou ens trobem davant d'una moció que demana, que exigix a la Generalitat Valenciana, en este cas, que pague el que deu. Que abone el deute que té pendent amb els ajuntaments. En este cas, com ens ha explicat la senyora alcaldessa i ara, després, el senyor Nofuentes segur que explicarà, són més de 300.000 euros en concepte de tributs. Este fet perjudica greument el nostre Ajuntament, este fet perjudica els nostres veïns. La nostra missió, la dels que estem ací dalt representant els veïns, es vetllar per tots els veïns, pel seu benestar i drets. Hem d'exigir a la Generalitat Valenciana que pague el que deu, perquè està perjudicant a tots seriosament.

El meu grup, Compromís, recolza esta moció i recolzarà totes les que vinguen en este sentit.

Sr. Valiente.

A mí es que me parece de Juzgado de Guardia lo que está pasando. Es decir, el que es propietario de las viviendas sociales, es la Generalitat, tú eres propietario de la vivienda y tú tienes que pagar el IBI, el que es el propietario tiene que pagar, pero además con más inri, es que además a los inquilinos les están pidiendo y se lo están cobrando, es más vergonzoso todavía ... es que es intolerable ... hay que decidirlo si lo tienen que pagar mañana mismo.

Sra. Mora.

Sí. Vamos a ver ... este grupo hemos estado leyendo ahora la moción porque no hemos tenido tiempo de mirarla, no pensábamos que era para este Pleno ... y la hemos estado leyendo y ahora escuchando a la Sra. Alcaldesa porque ... la ha leído ella desde el principio ... y no es que nosotros vayamos a dudar ... en ningún momento de lo que nos estaba exponiendo la Sra. Alcaldesa, que es lo que está expuesto en la moción ... ellos hacen alusión, el equipo de gobierno, ... a unas cantidades que hay pendientes de la Generalitat que tienen que abonar al Ayuntamiento de Quart y este grupo siempre, siempre .. que nosotros hemos trabajado conjuntamente y hemos visto que en realidad ese dinero correspondía al Ayuntamiento como cualquier otro colectivo, hemos ido de la mano exigiendo a la Generalitat Valenciana, como al Gobierno, ... porque así lo hemos hecho desde siempre.

... Ahora bien, ... es esta moción nosotros hay una serie de información que falta, porque evidentemente es una moción política que el grupo socialista aprovecha en estos momentos para presentarla porque aquí hacemos política como muy bien dice siempre la Sra. Alcaldesa, no venimos a tejer ... venimos a hacer política, por lo tanto el grupo socialista puede exponer su interpretación ... puede exponer lo que considere y puede hacer política en el momento que considere que debe de hacer ... pero incluido ... a lo mejor ... a lo mejor ... algunos datos ... cifras ... demagogia que puede estar intercalada dentro de la moción ...

Por lo tanto este grupo lo que va a solicitar al equipo de gobierno, en este caso al grupo socialista que es quien ha presentado la moción ... es que la dejen encima de la mesa ... que la estudiemos, la trabajemos, que sepamos en



realidad lo que uds están diciendo de los tributos... porque no tengo porque no creérmelo ... pero tampoco tengo por qué creérmelo al pie de la letra lo que uds han expuesto aquí ...

Qué cantidades son ... porque aquí nombran las viviendas del Barrio del Cristo, del impago ... de que en realidad cualquier vecino, de cualquier Ayuntamiento cuando no paga sus tributos pues se le persigue hasta que lo paga, por lo tanto, si la Generalitat debe un dinero y debe de abonarlo en este caso, al municipio de Quart, pero nosotros vamos a solicitar, proponer ... para no votarla en contra ... nos abstendríamos en el caso de que no la retiren ... que la dejen encima de la mesa, que la miremos bien, que la estudiemos y ... y yo me comprometo Sra. Alcaldesa, personalmente, en el caso de que todo lo que ud está diciendo aquí, que no lo dudo que sea cierto ..., que no sea solamente el partido socialista que la presente, que no hagamos política de algo necesario como es el que se nos ingrese un dinero que hace falta para las arcas municipales, sino que a lo mejor es más conveniente que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento hagamos una moción conjuntamente exigiendo la deuda que tiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Esta es la propuesta que hace el Partido Popular ... gracias ...

Sr. Nofuentes.

Sí. Vamos a ver, yo creo que queda meridianamente claro en la estructura de la moción de cuál es el planteamiento que trae este grupo y cuál es el problema que aborda esa moción.

El problema que pone sobre la mesa son dos. Uno, la imposibilidad legal que tiene el Ayuntamiento de cobrarle a la Generalitat Valenciana, este Ayuntamiento y cualquier otro ... si no existe por parte de la Generalitat, como así se viene viendo de forma reiterada, voluntad de pagar sus obligaciones tributarias, y digo tributarias porque para que el público lo sepa ... no estamos hablando de la deuda de dos millones de euros que en transferencias nos debe, también, la Generalitat, en transferencias me refiero de servicios que presta el Ayuntamiento y que tiene que es a través de las aportaciones que la Generalitat Valenciana hace, esa no es la deuda que traemos aquí.

Estamos hablando de la deuda tributaria, es decir, de la deuda de viviendas o espacios públicos que tiene la Generalitat en el término municipal de Quart y que viene desde hace muchísimos años incumpliendo el pago, se ha puesto como ejemplo el más sangrante ... el de las viviendas del Barrio del Cristo porque no sólo es que ellos no pagan ... es que además de eso ellos exigen a los inquilinos que les paguen a ellos el IBI para luego ellos pagarlo al Ayuntamiento, el cual esa primera parte si la exige y, además, les acosan hasta que les pagan y la segunda parte es que ellos nos lo paguen a nosotros y no lo hacen, no lo hacen, ... y no lo han hecho hasta ahora.

Por tanto, lo que estamos diciendo es que la Generalitat tenga, asuma, su responsabilidad, que pague los 184.666'37 euros del 2013, y los 121.885'54 euros del 2014, documentos acreditados todos, incluso con procedimiento de apremio presentado en la Generalitat Valenciana, Registro de Entrada de 8 de diciembre de 2013, donde el Sr. Tesorero le dice, mire ud Generalitat, nos debe este dinero, hagan el favor de pagar en vía de apremio, eso tiene unos plazos y sabe, espero que no esté detrás de su posición el que la prescripción que en algunos casos se hace y que no necesitarían de que el partido popular utilizarles a uds para ganar tiempo puesto que la negativa, el silencio, ya les otorga esto y nos ha pasado en alguna ocasión, y nos ha pasado no hace mucho tiempo donde la negativa del PP en la Generalitat a pagar sus impuestos nos ha obligado a ... darlos como no cobrables y por tanto darlos anulables, no por falta de voluntad de cobrar ... no por falta de voluntad de cobrar, que nosotros iremos hasta donde la Ley nos permita y si ahora encontramos algunos espacios donde poder ir a embargar o a lo que podamos hacer, lo haremos, es limitado, en la exposición ya se dice que existe una reglamentación, legislación, muy poco protectora para los Ayuntamiento en este sentido.

Pero Sra. Mora, en definitiva, lo que quiero decirle es que dejémos de demagogia y política, aquí lo que traemos es una deuda, exigencia a la Generalitat de que pague una deuda tributaria que tiene con este Ayuntamiento, porque corremos el riesgo de que de nuevo otra vez, esos 306.000 y que si metemos la otra administración, estamos hablando de 531.159 euros lo que adeudan las administraciones públicas a este Ayuntamiento, y que queremos que lo paguen, queremos poner en el evidencia, queremos poner al conocimiento del vecino la realidad de lo que es, que lo que nosotros queremos es exigirlo, que ellos, uds,



su gobierno, es el que se niega a pagar su obligación tributaria, sabiendo que negándose a pagarla no obtendremos fórmula de cobrarse, esa es la posición.

Y, en definitiva, lo que queremos, al menos, el Pleno aquí exprese una posición firme y radical de que exigimos el pago, sea el que sea, incluso aunque hubiese un céntimo de diferencia, sea el que sea. La posición es que la Generalitat asuma sus obligaciones, como lo asume cualquier vecino frente al Ayuntamiento y como lo asume el Ayuntamiento frente a cualquier administración, Hacienda en sus pagos del IVA, o en los pagos del IRPF y en todas las obligaciones que tenemos nosotros también con otras administraciones y que cumplimos puntual y religiosamente.

Por lo tanto, dejémonos de política como ud dice, de demagogia y afrontemos lo que tenemos sobre la mesa y lo que tenemos sobre la mesa es una reivindicación de exigencia a la Generalitat de que pague la deuda tributaria que tiene con este Ayuntamiento.

Sra. Presidenta.

En cualquier caso, yo creo que no lo cuestiona, ... pero si tienen algún tipo de duda no tengo ningún problema en pasarle un listado de todos los recibos que me ha facilitado el Sr. Tesorero en el que figura el importe y concepto de todo lo que debe la Generalitat Valenciana, y que suma 306.000 euros, 551.000'81 euros, lo tengo aquí, si lo quieres no tengo ningún problema en darle la copia cuando acabemos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubieron.

8. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno de las Bases de la convocatoria de ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil catorce, la Sra. Alcadesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.